



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0067 - 2019/MPH/ALC

Huancabamba, 18 de febrero del 2019

VISTO:

La Carta N° 037-2019-MPH/GAJ, de fecha 15 de febrero del 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, a través de la cual emite Opinión Legal referida a la conformación de la Comisión Técnica para el Proceso Electoral en Centros Poblados.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la ley N° 27680, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 132° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las elecciones de las autoridades de las Municipalidades de los Centros poblados serán regulados por la ley de la materia, es decir, la ley 28440 - Ley de Elecciones de la autoridades Municipales de los centros poblados que norma el proceso de elección democrática de alcaldes y regidores de las municipalidades de los Centros Poblados;

Que, la Ley 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Centro Poblados, señala que, el Alcalde provincial dispone la convocatoria a elecciones de las Autoridades de las municipalidades de los Centros Poblados de su jurisdicción, tratándose de centros poblados preexistentes, con 120 días naturales de anticipación al acto de sufragio; y, cuando se trata de centros poblados nuevos, dentro de los 90 días naturales contados a partir de la fecha de su creación bajo ordenanza, comunicando dichos actos al Jurado Nacional de Elecciones JNE, bajo responsabilidad y solicitar asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales ONPE;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 011-2009-MPH, se aprobó el Reglamento de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Huancabamba, el cual norma la organización y ejecución de las elecciones municipales en los Centros Poblados de la provincia de Huancabamba;

Que, con Oficio N° 016-2009-MPH.DPVSC-ST, de fecha 24 de enero 2019, el Jefe de la División de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, solicita a su Jefe inmediato se conforme la Comisión Técnica Especial para que tenga a cargo el Proceso de Elecciones en Centros Poblados, durante el año 2019, y con Informe N° 008-2019-MPH-DPVC/S.M, de fecha 29-01-2019, se remite la propuesta correspondiente, documento elevados a la Gerencia de Desarrollo Socioeconómico con Oficio N° 020-2019-MPH/GDS-OSM-DMCMC/J, de fecha 30 de enero 2019;

Calle General Medina N° 119 - Huancabamba, Región Piura

Que, con Informe N° 008-2019-MPH-GDSE, de fecha 04 de febrero del 2019, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, en relación a lo requerido por el Jefe de la División de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, comunica al Titular de la entidad la necesidad de conformar la Comisión Técnica Especial para Proceso de Elecciones en Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Huancabamba para el año 2019, a través de Resolución de Alcaldía, proponiendo para el efecto a:

MIEMBROS TITULARES:

Presidente : Jefe de la División de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana
1er Miembro : Gerente de Desarrollo Socioeconómico
2do Miembro : Gerente de Asesoría Jurídica.

b) MIEMBROS SUPLENTE:

1er Miembro : Jefe Oficina de Servicios Municipales
2do Miembro : Jefe Oficina de Imagen Institucional
3er Miembro : Jefe de la División de Registro Civil

Que con la Carta descrita en el visto, el Gerente de Asesoría Jurídica, con registro N° 117/GSGII, de fecha 15-02-2019, anexa el Informe N° 0042-2019-MPH-GAJ/ABG.ADJ/KRCM, emitido por la Abog. Katheriny del Rosario Carhuatocto Maza – Adjunta a la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien en mérito al análisis de los documentos que motivan el presente procedimiento, hace mención a la normativa legal que se ha invocado, anotando a su vez que resulta necesario formalizar la Conformación Técnica Especial para desarrollar el proceso de elecciones en los Centros Poblados de la jurisdicción de la provincia de Huancabamba, compartiendo a su vez la propuesta que formula el Gerente de Desarrollo Socioeconómico;

Que, conforme a los considerandos expuestos en el Informe citado en el considerando que antecede, se OPINA:

- 1°) Que, resulta procedente formalizar mediante Resolución de Alcaldía la conformación del Comité Especial para el Proceso electoral de los Centros Poblados de la jurisdicción de la provincia de Huancabamba, por los sustentos que se han descrito.
- 2°) Que, se encargue al Gerente Municipal y demás órganos competentes el fiel cumplimiento de la Resolución de Alcaldía que se emita;

Que, las opiniones técnica y legal que se han enunciado en los considerandos que anteceden; y, en uso de las facultades conferidas a la Alcaldía por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIAL de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, que tendrá a cargo el desarrollo de los Procesos electorales para la elección de las autoridades municipales en los Centros Poblados de la jurisdicción de la provincia de Huancabamba durante el año 2019, la misma que tendrá la responsabilidad de dirigir, conducir y supervisar el proceso de elecciones y que estará integrada de la siguiente manera:

A) MIEMBROS TITULARES:

Presidente : Jefe de la División de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana
1er Miembro : Gerente de Desarrollo Socioeconómico
2do Miembro : Gerente de Asesoría Jurídica.

c) MIEMBROS SUPLENTE:

1er Miembro : Jefe Oficina de Servicios Municipales
2do Miembro : Jefe Oficina de Imagen Institucional
3er Miembro : Jefe de la División de Registro Civil

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Técnica a que se contrae la presente Resolución, tendrá la responsabilidad de elaborar el cronograma y conducir el proceso de elecciones durante el año 2019, en los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Huancabamba, debiendo solicitar para la transparencia de los mismos la actuación de la Oficina Nacional de Procesos Electorales- ONPE y del Jurado Nacional de Elecciones-JNE.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración, se brinden las facilidades correspondientes a la Comisión Técnica Especial a que se refiere el artículo primero, para el normal desarrollo de lo encomendado,

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Técnica Especial, y a las diferentes áreas competentes de la entidad para los fines que correspondan.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

REGIÓN VILCA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Ismael Huayama Neira
I.C. Ismael Huayama Neira
ALCALDE

C.C.

- ✓ Ofc. Reg.
- ✓ GM.
- ✓ GPP.
- ✓ GCSE.
- ✓ GAJ.
- ✓ G. Adm.
- ✓ Portal Web
- ✓ Archivo (2)

IBN/téc.